

RESOLUCION No. RL- 3215

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital, reformado y codificado los estatutos sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Carlos González A. Díaz, en su calidad de Gerente, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Audición de esta Superintendencia ha presentado el Inf. No. DIA-RL-77-915, de 2 de Septiembre de 1977, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido con los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000,00) y con el cual el capital de la compañía asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 16'000.000,00), dividido en DIECISIETE MIL participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, con la siguiente modificación:

- En las menciones a la denominación, sustitúyase las sí-
glas "CIA. LYDA." por "COMPANIA LIMITADA".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escri-
tura pública de 14 de Julio de 1977,
que será elaborado en esta Superintendencia, se publique
por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circula-
ción en la ciudad de Manta. Un ejemplar íntegro del perió-
dico en el que se cumpla con esta formalidad deberá ser en-
tragado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la
Propiedad del Cantón Manta anote, en el
Registro Mercantil a su cargo, al margen de las inscripcio-
nes de las siguientes Escrituras Públicas: de constitución,
de 28 de Marzo de 1935, celebrada ante el señor Notario Ter-
cero del Cantón Quito; reforma de estatutos y aumento de
capital de 18 de Agosto de 1943, otorgada ante el Notario
Cuarto del Cantón Quito; de transformación de compañía anó-
nima a compañía limitada de 26 de Marzo de 1963, celebrada
ante el señor Notario Segundo del Cantón Quito, de la compa-
ña anónima denominada "LA FABRIL", así como, de la Escri-
tura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos
de 6 de Junio de 1974, otorgada ante el señor Notario Quinto
del Cantón Quito, de la compañía de responsabilidad limitada
denominada "LA FABRIL COMPANIA LIMITADA", que mediante Escri-
tura Pública de 14 de Julio de 1977, la compañía ha procedi-
do a aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos
sociales, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, ac-
tos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se
constará razón del cumplimiento de estas anotaciones margina-
les.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la
Propiedad del Cantón Manta inscriba, en
el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura Pública de
aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de
la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA FA-
BRIL COMPANIA LIMITADA", celebrada ante el señor Notario -
Cuarto del Cantón Quito, el 14 de Julio de 1977, junto con
la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de
dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón
de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del
Cantón Quito anote al margen de la matriz
de la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codi-
ficación de estatutos de la compañía de responsabilidad limi-

- 3 -

tada denominada "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA", de 14 de Julio de 1977, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de esta anotación marginal, y protocolizará copia de esta Resolución con la modificación introducida a sus estatutos sociales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía anónima denominada "LA FABRIL", de 28 de Marzo de 1933, que mediante Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, la mencionada compañía, transformada en una de responsabilidad limitada, ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos sociales, lo cual se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario contará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía anónima denominada "LA FABRIL", de 18 de Agosto de 1943, que mediante Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, celebrada en esa misma Notaría, la mencionada compañía, transformada en una de responsabilidad limitada, ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos sociales, acto que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de esta anotación marginal.

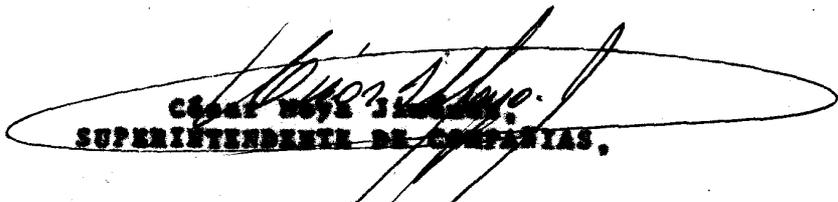
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de transformación de compañía anónima a una de responsabilidad limitada, de 26 de Marzo de 1963, de la compañía anónima "LA FABRIL", actualmente denominada "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA", que mediante Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, la mencionada compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos sociales, lo cual se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario contará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la Matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA", de 6 de Junio de 1974, que mediante Escritura Pública de 14 de Julio de 1977, la mencionada compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos sociales, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, lo cual se aprueba en virtud de la presente Resolución.

- 4 -

CUMPLIDO, vuelva el expediente,

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Su-
perintendencia de Compañías, en Quito, a 22 SET 1977


César Hoyá Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

PROVEYO y firmó la Resolución que ante
cede el señor doctor César Hoyá Jiménez, Superintendente
de Compañías, en Quito, a 22 SET 1977 CERTIFICO.-


César Dávila Torres,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DE-EL
CBI.
20-IX-77